I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Territorial

5620 Orden de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Territorial de redistribución de créditos en fase de autorización del gasto y de modificación de la convocatoria de subvenciones destinadas a la rehabilitación en las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana y Rural de Caravaca de la Cruz, Mula y Pliego. Plan de Vivienda 2018-2021 (ACB 2019) 2.ª convocatoria.

Plan de vivienda: Plan 2018-2021 (R.D. 106/2018)

Bases reguladoras:

Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se aprueban las bases reguladoras de las convocatorias de subvenciones destinadas a la rehabilitación y reconstrucción en las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana y Rural, en la Región de Murcia. Plan de Vivienda 2018/2021. Anualidades 2020 y 2021(BORM n.º 173, de 28/07/2020).

Orden de convocatoria:

- Orden de 30 de julio de 2021 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones destinadas a la rehabilitación en las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana y Rural, de Caravaca de la Cruz, Mula y Pliego. Plan de Vivienda 2018/2021 (ACB 2019) 2.ª convocatoria (BORM n.º 183, de 10/08/2021).

- Orden de 17 de noviembre de 2025 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se establece el plazo máximo de ejecución de las actuaciones en las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana y Rural de Caravaca de la Cruz, Mula y Pliego, en el marco del Plan Estatal de Vivienda 2018/2021 (BORM n.º 280, de 03/12/2025).

La Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de 30 de julio de 2021, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones destinadas a la rehabilitación en las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana y Rural, de Caravaca de la Cruz, Mula y Pliego. Plan de Vivienda 2018/2021 (ACB 2019) 2.ª convocatoria (BORM nº 183, de 10/08/2021), publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con identificador (ID) n.º 578621, y extracto publicado en el BORM n.º 183, de 10 de agosto de 2021, establece en su artículo 3.1. Financiación. Crédito presupuestario un importe total del gasto plurianual autorizado, fiscalizado de conformidad por la Intervención Delegada con fecha 21 de julio de 2021, para la concesión de las correspondientes ayudas de 539.400,00 €, de los cuales 372.000,00 € están financiados por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana (antes Ministerio de Fomento), y 167.400,00 € están financiados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conforme a la siguiente distribución del gasto, aplicación presupuestaria y documento contable de autorización:

Partida Presupuestaria	Proyecto de gasto / Subproyecto	Doc. Contable (A)	Anualidad	Total Gasto (€)
			2021	
140200.431A.786.61	45785 / 045785210021	41950/2021	192.000,00 €	278.400,00
	45786 / 045786210015	41961/2021	86.400,00 €	
140200.431A.786.61	45785 / 045785210022	41953/2021	90.000,00	130.500,00
	45786 / 045786210016	41963/2021	40.500,00	
140200.431A.786.61	45785 / 045785210023	41957/2021	90.000,00	130.500,00
	45786 / 045786210017	41964/2021	40.500,00	

Durante los ejercicios 2021, 2022 y 2023, por circunstancias relacionadas con la tramitación de los expedientes, esta convocatoria no pudo resolverse.

Mediante Orden del Consejero de Fomento e Infraestructuras, de 2 de mayo de 2024, se dispuso la redistribución de los créditos en fase de autorización del gasto, por los importes, con la aplicación presupuestaria y la distribución del gasto autorizado por anualidades que se indican a continuación:

Partida Presupuestaria	Proyecto de gasto / Subproyecto	Doc. Contable (A)	Anualidad	Total Gasto (€)
			2024	
140200.431A.786.61	45785 / 045785210021	28979/2024	192.000,00 €	278.400,00
	45786 / 045786210015	28996/2024	86.400,00 €	
140200.431A.786.61	45785 / 045785210022	28997/2024	90.000,00	130.500,00
	45786 / 045786210016	28999/2024	40.500,00	
140200.431A.786.61	45785 / 045785210023	29000/2024	90.000,00	130.500,00
	45786 / 045786210017	29001/2024	40.500,00	

Durante el ejercicio 2024, por circunstancias relacionadas con la tramitación de los expedientes, esta convocatoria no pudo resolverse.

Mediante Orden del Consejero de Fomento e Infraestructuras, de 10 de junio de 2025, se dispuso la redistribución de los créditos en fase de autorización del gasto, por los importes, con la aplicación presupuestaria y la distribución del gasto autorizado por anualidades que se indican a continuación:

Partida Presupuestaria	Proyecto de gasto / Subproyecto	Doc. Contable (A)	Anualidad	Total Gasto (€)
			2025	
140200.431A.786.61	45785 / 045785210021	38431/2025	192.000,00 €	278.400,00
	45786 / 045786210015	38429/2025	86.400,00 €	
140200.431A.786.61	45785 / 045785210022	38432/2025	90.000,00	130.500,00
	45786 / 045786210016	38434/2025	40.500,00	
140200.431A.786.61	45785 / 045785210023	38436/2025	90.000,00	130.500,00
	45786 / 045786210017	38450/2025	40.500,00	

Mediante Orden de 17 de noviembre de 2025 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras se establece el plazo máximo de ejecución de las actuaciones en las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana y Rural de Caravaca de la Cruz, Mula y Pliego, en el marco del Plan Estatal de Vivienda 2018/2021 (BORM n.º 280, de 03/12/2025).

Durante el ejercicio 2025, por circunstancias relacionadas con la tramitación de los expedientes, esta convocatoria no pudo resolverse.

Vista la memoria justificativa de la Subdirectora General de Vivienda, de 21 de octubre de 2026, procede la redistribución de anualidades del crédito autorizado en la citada convocatoria de subvenciones y la modificación del

artículo 3.1. Financiación. Crédito presupuestario de la Orden de convocatoria conforme al siguiente desglose por partidas presupuestarias, proyectos y estimación de anualidades:

Partida Presupuestaria	Proyecto/ Subproyecto	Financiación	Ejercicio	Anualidad vigente (€)	Modificación (€)	Anualidad modificada (€)
140200.431A.786.61	45785 / 045785210021	Ministerio	2025	192.000,00	-192.000,00	**0,00**
			2026	0,00	+192.000,00	**192.000,00**
	45786 / 045786210015	CARM	2025	86.400,00	-86.400,00	**0,00**
			2026	0,00	+86.400,00	**86.400,00**
140200.431A.786.61	45785 / 045785210022	Ministerio	2025	90.000,00	-90.000,00	**0,00**
			2026	0,00	+90.000,00	**90.000,00**
	45786 / 045786210016	CARM	2025	40.500,00	-40.500,00	**0,00**
			2026	0,00	+40.500,00	**40.500,00**
140200.431A.786.61	45785 / 045785210023	Ministerio	2025	90.000,00	-90.000,00	**0,00**
			2026	0,00	+90.000,00	**90.000,00**
	45786 / 045786210017	CARM	2025	40.500,00	-40.500,00	**0,00**
			2026	0,00	+40.500,00	**40.500,00**

Vista la propuesta de Orden de la Dirección General de Vivienda, de 22 de octubre de 2026.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo

Primero.- Proceder a la redistribución de los créditos en fase de autorización del gasto correspondiente a la convocatoria de subvenciones destinadas a la rehabilitación en las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana y Rural, de Caravaca de la Cruz, Mula y Pliego. Plan de Vivienda 2018/2021 (ACB 2019) 2.ª convocatoria (BORM n.º 183, de 10/08/2021), gasto elegible en su totalidad, modificando su artículo 3.1. Financiación. Crédito presupuestario, por los importes, la aplicación presupuestaria y la distribución del gasto autorizado estimado por anualidades que se indican a continuación:

ARRU municipio / N.º actuaciones	Partida Presupuestaria	Financiación	Proyecto de gasto / Subproyecto	Anualidad 2026	Total Gasto (€)
CARAVACA DE LA CRUZ N.º actuaciones: 24	140200.431A.786.61	Ministerio	45785 / 045785210021	192.000,00 €	278.400,00
		CARM	45786 / 045786210015	86.400,00 €	
MULA N.º actuaciones: 15	140200.431A.786.61	Ministerio	45785 / 045785210022	90.000,00	130.500,00
		CARM	45786 / 045786210016	40.500,00	
PLIEGO N.º actuaciones: 15	140200.431A.786.61	Ministerio	45785 / 045785210023	90.000,00	130.500,00
		CARM	45786 / 045786210017	40.500,00	

Segundo.- La presente Orden surtirá efectos a partir del mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 6 de noviembre de 2026.—El Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Territorial, Jorge García Montoro.